

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento durante las horas de 5,30 a 8,30 de la tarde de los días 11, 12 y 13 del presente mes de Mayo, y hasta su vencimiento en la Oficina recaudatoria en Logroño, situada en la calle Galicia núm. 14 entreplanta en horas de 10a 1,30 de la tarde todos los días hábiles de lunes a viernes.

Cenicero, 5 de Mayo de 1992.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras
III.C.1320

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cidamón con fecha 10 de Febrero de 1992 la imposición de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cidamón, 11 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición al público de la Ordenanza reguladora del Coeficiente de Incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1992
III.C.1321

El Ayuntamiento Pleno, acordó con carácter provisional, el establecimiento del coeficiente único de incremento sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, y asimismo, aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho coeficiente. Todo ello según lo establecido en los Artículos 15.1) y 15.7) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

El acuerdo y la Ordenanza podrá ser examinado en la Secretaría del plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan formular alegaciones o reclamaciones al mismo. Si no se formulara ninguna alegación o reclamación, este acuerdo será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar otro nuevo.

Cornago, a 2 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1322

Este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14-12-1991, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 23, de fecha 22-02-1992, queda definitivamente aprobado de acuerdo con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-4 de la Ley antes citada, se inserta a continuación el texto de la Ordenanza de referencia, según el acuerdo de aprobación provisional adoptado:

Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en los siguientes términos:

Fundamento legal: Art. 88 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Coeficiente único: las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1992 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, contra el presente acuerdo, ya elevado a definitivo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja.

Daroca de Rioja, a 7 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991
III.C.1323

Redactadas la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de la Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y

Auxiliares referidas al ejercicio económico de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Ezcaray, 7 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Corrección de errores

III.C.1338

Advertido error en la exposición pública de varios padrones fiscales, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 57, de 12 de mayo relativo a los días en los que se podrá realizar el pago en las oficinas municipales, se procede a su rectificación de la siguiente forma:

Periodo de cobro, línea quinta, donde dice: "días 27 y 18 de Mayo", debe decir: "días 27 y 28 de mayo".

Ezcaray, 14 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente de Incremento en la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1297

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas, estableciéndose como coeficiente el 1.4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, a efectos de que los interesados, en el término de treinta días contados a partir de la publicación en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Galilea, a 6 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990
III.C.1324

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En Gimileo, a 6 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I (calles Donantes de Sangre y otra)
III.C.1298

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992, acordó:

6.— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I (calles Donantes de Sangre y otra).

Dada cuenta del proyecto de urbanización de dos calles de nueva apertura en suelo urbano en la Unidad de Actuación sita entre C/ Santa Lucía y Avda. Juan Carlos I, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, por encargo de este Ayuntamiento (exp. 101/92).

Visto que dicho proyecto resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 12 de marzo de 1992.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 2 de abril, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de dos calles de nueva apertura en la Unidad de Actuación sita entre la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán.

2).— Publicar el anterior escrito en el Boletín Oficial de La Rioja, con